

00	00	2021	
08	09	2021	

# ORDEN DE TRABAJO Nº 38 BIENES Y SERVICIOS

SOLICITADO POR: ASISTENTE SOCIAL RESOL EXENTA 1399 DEL 07/09/2021

RAZÓN SOCIAL

BARBARA HERRADA MILLARES

RUT

13.560.193-4

**IMPUTACIÓN** 

ORASMI 2021

SOLICITANTE

ASISTENTE SOCIAL ORASMI

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación, lo que a continuación se detalla:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL \$
1	COAPORTE EN ARRIENDO	HI-123	\$160.000
		TOTAL	\$160.000

CAROLINA ESCALANTE PALOMERA ENCARGADA DE ADQUISICIONES



DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA, APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1399**

SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2021

 Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece la Obligación de los Órganos Públicos de dictar una Resolución Final para todas las demandas presentadas, entre ellas las de Avuda Social:

2. Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;

 Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;

 Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;

 La Resolución Exenta Nº 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta Nº 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°

6. La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

 Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

### CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;

2º Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega;

# RESUELVO:

apaulle

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) CILIANA DE RIQUE ME Cédula Nacional de Identidad número (0829151 Consistente en COAPORTE EN ARRIENDO, por un valor total de hasta \$160,000,-

SEGUNDO: AUTORÍZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Provincial, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, BARBARA HERRADA MILLARES, Rol Único Tributario Nº 13560193 - 4, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Provincial para el año

CUARTO: ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el/la profesional responsable del Fondo ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA



